



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUB GERENCIA DE COMERCIO, MERCADOS Y POLICIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



RESOLUCION DE GERENCIA N° 597-2016-MPH/ GSM-SGCMPM.43.47

Ayacucho, 19 AGO 2016

VISTO:

El Acta de Constatación y Fiscalización N° 001880-2016-MPH de fecha 13 de agosto de 2016, que se levanta en la intervención al establecimiento comercial de Cevichería – Picantería "El Pezón", conducida por el presunto infractor don JORGE LUIS CAMPOS GUERREROS, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ordenanza Municipal N° 042-2007-MPH/A, la Municipalidad realiza las labores de fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las licencias de funcionamiento y autorizaciones señaladas en la presente ordenanza, pudiendo imponer las sanciones pecuniarias y medidas complementarias inmediatas y mediatas a que hubiera lugar en caso de incumpliendo de sus disposiciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales de responsabilidad civil y penal a que hubiera lugar, concordante con la Primera Disposición complementaria de la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPH/A que faculta intervenir a los establecimientos comerciales por parte de la Sub Gerencia de Comercio y Mercados;

Que, en el operativo inopinado realizado el día 13 de agosto de 2016, siendo 21:12 horas, la fiscalizadora de la **Sub Gerencia de Comercio y Mercados**, Nelly S. Zamora Mendoza, procede a intervenir conjuntamente con la Policía Municipal y el personal de Serenazgo, al establecimiento Cevichería – Picantería "El Pezón", ubicado en la Asociación San Martín de Porres Mz. "K", Lt. 11, constatando que el local sigue funcionando, a pesar de que anteriormente fue intervenido y sancionado con el Acta de Constatación y Fiscalización N° 001480-2015-MPH de fecha 07 de julio de 2016, el mismo que fue oficializado mediante Resolución de Gerencia N° 554-2016-MPH/GSM-SGCMPM.43.47, de fecha 05 de agosto de 2016; consecuentemente, se procede a sancionar a la infractora mediante Acta de Constatación y Fiscalización N° 001880-2016-MPH, por la infracción de **"Reapertura indebida del establecimiento que se encuentra sancionado con Clausura Temporal, (Incumplimiento de sanción establecida)"** con código 08-007, otorgando el plazo de cinco días para que presente su descargo de los cargos imputados;

Que, el infractor en su condición de titular y conductor del establecimiento intervenido, mediante escrito de fecha 17 de agosto del año en curso presenta descargo, argumentando que si bien fue sancionado mediante Resolución de Gerencia N° 554-2016-MPH/GSM-SGCMPM.43.47, ha interpuesto recurso de reconsideración, el mismo que ha sido resuelto mediante Resolución de Gerencia N° 586-2016-MPH/GSM-SGCMPM.43.47, de fecha 12 de agosto de 2016, y notificado el mismo día en horas de la tarde, que deja sin efecto el Constatación y Fiscalización N° 001480-2015-MPH, de fecha 07 de julio de 2016; de modo que hasta la fecha en que fue intervenido, 13 de agosto de 2016, el intervenido había sido absuelto y por tanto no es posible que pueda imponérsele una sanción por reapertura, por cuanto ya no existe una sanción por apertura; por ende el Constatación y/o Fiscalización N° 001880-2016-MPH es nula.

Que, obra en el expediente la copia de la Resolución de Gerencia N° 586-2016-MPH/GSM-SGCMPM.43.47, el mismo que deja sin efecto el Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 001480-2015-MPH, de fecha 07 de julio de 2016; y por ende, la infracción de **"Modificar de giro de negocio y/o ampliar en un giro distinto, sin autorización municipal"** con código 08-006; consecuentemente, se presume, que si se ha dejado sin efecto una infracción, que condiciona otra infracción posterior, a la inexistencia de la primera, la segunda debe correr la misma suerte, porque depende de la primera; en ese sentido, por imperio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUB GERENCIA DE COMERCIO, MERCADOS Y POLICIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



de la Resolución de Gerencia N° 586-2016-MPH/GSM-SGCMPM.43.47, debe quedar sin efecto el Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 001880-2016-MPH. Ahora, si bien es cierto que la infractora ha cometido la infracción de cambio de giro, la fiscalizadora no ha descrito dicha infracción en el Acta de Constatación y/o Fiscalización, limitándose en referir la infracción de reapertura indebida; consecuentemente, deviene en amparable la solicitud de descargo del recurrente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO; el Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 001880-2016-MPH que sanciona al administrado JORGE LUIS CAMPOS GUERREROS, en su condición de titular y conductora del establecimiento comercial de Cevichería – Picantería "El Pezón", y déjese sin efecto la medida complementaria inmediata de clausura definitiva.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR, a la parte interesada en el inmueble ubicado en la Asociación San Martín de Porres Mz. "K", Lt. 11, así como a las Unidades Estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

César Mendoza Paradoja
Prof. César A. Mendoza Paradoja
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 22 AGO. 2016

Oficio Circ. N° 2496-2016-UTD-SG-MPH-

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a Ud., copia del original de: RG-597-2016-MPH/GSM

de fecha: 19 AGO 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magaly I. Solter Cordova
Abog. Magaly I. Solter Cordova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	
23 AGO 2016	
Hora: <i>10:00</i>	Folios: <i>1</i>
Firma: <i>[Firma]</i>	N° Reg: <i>1</i>